



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

NOTA INFORMATIVA N° 292-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 24 de Julio del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 049-2017-BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 049-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la Empresa CORPORACION GENVIDA SAC referente al incumplimiento de la Orden de Servicio N°417-2017 Adjudicación sin proceso, por el Servicio de Impresión de recetarios especiales para el Dpto. de Niños y Adolescentes.

Estableciéndose la penalidad por seis (06) días de retraso, por el importe de S/. 27.456 soles (veintisiete con 456/100 soles).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sr. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Adjunto : Acta de Conformidad , Orden de Servicio N° 417 original – factura N° 001258 Original.



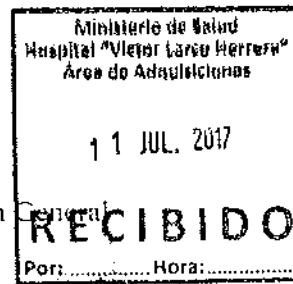
INFORME TÉCNICO N° 049 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de Servicio 417 – Servicios de Impresiones en General
CORPORACIÓN GENVIDA SAC

Fecha : Magdalena del Mar, 10 de julio de 2017



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “Opinión Técnica Normativa” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 14 de junio/2017 se emitió la Orden de Servicio 417 – Servicios de Impresiones en General a la empresa CORPORACIÓN GENVIDA SAC a fin de que en un **plazo de 04 días calendarios** cumpla con realizar el Servicio de Impresiones en General, dicho plazo se computaría a partir del día siguiente de notificada la orden al contratista, dicho acto se realizó en fecha 23 de junio/2017 mediante correo electrónico, por lo cual la realización del servicio debió culminar en fecha 27 de junio/2017

No obstante de acuerdo al Acta de Conformidad de Servicios suscrito por el médico Psiquiatra Espec. Niños y adolescentes (área usuaria) se acredita que el contratista cumplió en realizar el servicio referido en fecha 03 de julio 2017, **generándose por ello 6 días de penalidad.**

Ahora bien de acuerdo a lo advertido en la Orden de Servicio 417 se ha dispuesto la aplicación de una penalidad por incumplimiento del 0.2% del monto de la orden (por día de retraso) hasta por un máximo del 10%

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de servicio S/ 2.288.00 dos mil doscientos ochenta y ocho con 00/100, corresponde la siguiente formula de penalidad

$$2.288.00 \times 0.2 / 100 = S/ 4.576 \text{ cuatro } 576/100 \text{ soles } \times \text{ día de retraso.}$$

Por lo cual considerando que fueron 06 días de retraso corresponde **S/ 4.576 x 6 = S/ 27.456 veintisiete con 456/100 soles**

5.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CORPORACIÓN GENVIDA SAC por los 06 días de retraso que conllevo atender la orden de servicio 417, **asciende a S/ 27.456 veintisiete con 456/100 soles**

Por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes. Sin otro particular quedo de usted.

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341